Contrato Nº 335

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Abg. OSCAR D. ALFONZO, con Cédula de Identidad N° 423.589, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma I.G.C. SRL., SERVICIOS INFORMATICOS, domiciliada en Avda. EUSEBIO AYALA Nº 2435 C/ INOCENCIO LEZCANO, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por CLEMENTINO D. RIOS ACOSTA , en calidad de Representante Legal, con Cédula de Identidad N° 2.352.339, denominado en adelante COTRATADO, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS, CON REPUESTOS" AD REFERENDUM, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y EL CONTRATADO en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.926** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 06/2015 "Servicio de Mantenimiento y/o Reparación de Equipos de Oficina y Otros, con repuestos" AD REFERENDUM**; adjudicado por Resolución Nº 197 de fecha 09 de Junio de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Contratado/a;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*240*	*30*	*01*	*10*	*300.000*

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.926, la partida presupuestaria para el año 2016, está sujeta a la aprobación del presupuesto.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 06/2015 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA Y OTROS CON REPUESTOS"**AD-REFERENDUM, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 197 de fecha 09/06/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

I.G.C. SRL. RUC Nº 80054573-7 LOTE Nº 2					
Nro. De ITEM	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*UPS.*	*UNIDAD*	*1*	*EVENTO*	*2.290.000*
				Precio total:	2.290.000

***Monto mínimo**	**7.500.000 Gs.**
***Monto máximo**	**15.000.000 Gs.**

LOTE 2					
ITEM 1		UPS			
SERVICIO Nº	DESCRIPCION DE SERVICIOS REQUERIDOS	CANT.	Mano de obra	Repuesto original	Precio Unitario (IVA Incluido)
ITEM Nº 1.	UPS APC RS 1000				
1	**Mantenimiento Preventivo**	1	45.000	5.000	50.000
2	**Reparación de placa**	1	5.000	130.000	135.000
3	Cambio de batería	1	5.000	190.000	195.000
	Total				380.000
ITEM Nº 2	UPS APC RS 1000				
4	**Mantenimiento Preventivo**	1	45.000	5.000	50.000
5	**Reparación de placa**	1	5.000	130.000	135.000
6	Cambio de batería	1	5.000	190.000	195.000
	Total				380.000
ITEM Nº 3	UPS APS BLASER 1000				

IGC S.R.L. servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

7	***Mantenimiento Preventivo***	*1*	*45.000*	*5.000*	*50.000*
8	**Reparación de placa**	1	5.000	130.000	135.000
9	Cambio de batería	1	5.000	190.000	195.000
	Total				380.000
ITEM Nº4	**UPS JR EIE JUNIOR**				
10	**Mantenimiento Preventivo**	1	45.000	5.000	50.000
11	**Reparación de placa**	1	5.000	130.000	135.000
12	Cambio de batería	1	5.000	190.000	195.000
	Total				380.000
ITEM Nº 5	**UPS APS 1500 PRO**				
13	**Mantenimiento Preventivo**	1	45.000	5.000	50.000
14	**Reparación de placa**	1	5.000	130.000	135.000
15	Cambio de batería	1	5.000	200.000	205.000
	Total				390.000
ITEM Nº6	**UPS APS 1000**				
16	**Mantenimiento Preventivo**	1	45.000	5.000	50.000
17	**Reparación de placa**	1	5.000	130.000	135.000
18	Cambio de batería	1	5.000	190.000	195.000
	TOTAL				380.000

COSTO ADICIONAL POR REALIZAR EL SERVICIO EN LAS LOCALIDADES DE:

Nº	LOCALIDADES	DISTANCIA EN KM (1)	ADICIONAL
1	SAN ALBERTO	74	592.000
2	MINGA PORA	90	720.000
3	ITAKYRY	70	560.000
4	SANTA RITA	70	560.000
5	MBARACUYU	55	440.000
6	SANTA ROSA DEL MONDAY	50	400.000
7	DOMINGO MARTINEZ DE IRALA	57	456.000
8	IRUÑA	100	800.000
9	SAN CRISTOBAL	117	936.000
10	PAZ DE NARANJAL	83	664.000
11	JUAN L. MALLORQUIN	77	616.000
12	JUAN E. O´LEARY	80	640.000

IGC S.R.L.
servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL (Gs.7.500.000), y el monto máximo es de Guaraníes QUINCE MILLONES (Gs.15.000.000)

El Contratado se compromete a realizar los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL Contratante se compromete a pagar al contratado como contrapartida por los servicios realizados, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, del CONTRATADO, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Bancaria Nº 0000000900104363 de VISION Banco.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2016.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. y conforme el lugar, o dirección que se detalla en la Orden de Servicio.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Lic. EDILBERTO AVALOS, según Resolución Nº 197 del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que deberá llevar a cabo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

IGC S.R.L.
servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 12 del mes de NOVIEMBRE del año 2015.

IGC S.R.L.
servicios informáticos
Clementino Ríos
Representante Legal

CLEMENTINO D. RIOS ACOSTA

CONTRATADO

C.I. Nº 2.352.339

Abg. OSCAR D. ALFONZO

Pte. VI. Circunscripción Judicial ALTO PARANA

CONTRATANTE.

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná